



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDA N° 066-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 23 de Marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N°0275-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°039-2022-GAJ-MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°054-2022-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, documentos relacionados con la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR PARA EL AÑO 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su Art. 5 define a la violencia contra las mujeres, como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Del mismo modo, en su artículo 6 de la citada ley, define que la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;

Que, el inciso 14) del artículo 45° de la Ley N° 30364 - "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", precisa que constituye una obligación de los gobiernos regionales y locales el formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes políticos, programas regionales, locales y comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, conforme al artículo 39° de la norma en análisis, la instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley;

Que, mediante Informe N°133-2022-GDES/MDSA de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, alcanza a la Gerencia municipal el "Plan de Trabajo Anual 2022 de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y el Grupo Familiar del Distrito de San Andrés, con una ejecución presupuestal de S/ 8,780.00(Ocho mil setecientos ochenta y 00/ 100 soles), en el marco de la Ley N°30364 - "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar";

//...

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

//...

Que, con Informe n°0275-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la certificación N°0277, correspondiente al rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, clasificador 23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS, por el importe de S/ 8,780.00 correspondiente a servicio de PLAN DE INCENTIVO DE TRABAJO 2022 de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y el Grupo de Familiar;

Que, con Informe N°039-2022-GAJ-MDSA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que contándose con la garantía presupuestal para el cumplimiento del presente Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para la Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y el Grupo Familiar del Distrito de San Andrés para el año 2022, puede ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION (IPC) PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, con una ejecución presupuestal de S/ 8,780.00 (Ocho mil setecientos ochenta y 00/ 100 soles); el mismo que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL LA CRUZ CARRIENTOS
ALCALDESA